1631

En Madrid a los Seys dias del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y vn años ante el Señor Licenciado Pedro Lopez de Haro Alcalde de su Casa y Corte y en la Sala de Alcaldes estando en ella Audiencia publica se presentó la Petición siguiente

En la Villa de Madrid a quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y vn años ante el Señor Licenciado Pedro Lopez de Haro Alcalde de su Casa y Corte y en la Sala de Alcaldes estando en ella Audiencia publica se presentó la Petición siguiente

Diego Ruiz de Villalobos en nombre de Juan Gomez de Villalobos mi padre en virtud de su Poder que presento en forma y de Juan Gomez de Villalobos mi hermano en virtud del Poder que presento en forma ante V.A. como mejor proceda de derecho parezco y digo que Juan Gomez de Villalobos mi padre y Juan Gomez de Villalobos mi hermano tienen dadas sus Peticiones ante V.A. contra Juan Lopez de Villalobos Regidor de esta Villa y Antonio Rodriguez Jurado de la Collacion de Santa Maria sobre que se les mande dar cuenta y razon de todas las cantidades que tienen recividas con el Cargo de Almojarifes de esta Villa como Fieles Depositarios de los Almojarifazgos de Sevilla y Reynos de Toledo y Murcia de los años de seiscientos y veinte y vno y veinte y dos y veinte y tres y veinte y quatro y veinte y cinco y veinte y seis y veinte y siete y veinte y ocho y veinte y nueve y treinta y vno y lo que hasta el dia de oy tienen recividos de los dichos Almojarifazgos y de todas las demas cantidades que hayan recividado por qualquier via y razon que sea y que se les mande dar cuenta y razon de todo ello y de lo que se les debe de alcances y descuentos y de todo lo demas que se contiene en las dichas Peticiones y que se les mande dar Mandamiento para que se les entregue el Libro de Cargo que tiene el dicho Juan Lopez de Villalobos de los dichos Almojarifazgos para que por el se tome la cuenta que se pide y